INFORME Nº 020-05-GRE-OSITRAN

A: Gonzalo Ruiz Díaz

Gerente de Regulación

De: Ana Oliva Chacón

Analista de Regulación

Claudia Barriga

Asistente de Regulación

Asunto: Monitoreo contabilidad regulatoria CORPAC - 2004 y I Trimestre

2005

Referencia: Resoluciones N° 019-2003-CD-OSITRAN y N° 003-2005-

CD/OSITRAN

Fecha: 27 de mayo de 2005

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 14 de noviembre de 2003, el Consejo Directivo emitió la Resolución N° 019-2003-CD-OSITRAN, la cual aprueba la versión 1.0 de los Manuales de Contabilidad Regulatoria –MCR, para su implementación por diversas Entidades Prestadoras, entre ellas CORPAC.
- 2. En la referida Resolución, se determinó un periodo de transición que se inició el 1º de enero y culminó el 31 de diciembre de 2004, durante el cual CORPAC debió alcanzar informes trimestrales a OSITRAN, a más tardar a los 45 días calendario de la finalización de cada trimestre.
- 3. Mediante Oficio 534-03-GG/OSITRAN del 20 de noviembre de 2003, se notificó la Resolución a CORPAC.
- 4. Con fecha 17 de mayo de 2004, CORPAC envió la información de contabilidad regulatoria correspondiente al primer trimestre.
- El 17 de junio de 2004, mediante Oficio Nº 071-04-GRE-OSITRAN, se envía a CORPAC los comentarios y se solicita información aclaratoria sobre la información entregada.
- 6. El 16 de agosto de 2004, CORPAC envió la información de contabilidad regulatoria correspondiente al segundo trimestre.
- 7. Con fecha 15 de noviembre de 2004, CORPAC envió la información de contabilidad regulatoria correspondiente al tercer trimestre, incluyendo un disquete con la información en formato electrónico.

- 8. Con fecha 03 de diciembre de 2004, esta Gerencia elaboró el Informe Nº 072-04-GRE-OSITRAN, mediante el cual se modificó el Apéndice A, del MCR y se extendió por un año adicional el periodo transitorio, para CORPAC.
- 9. Con fecha 07 de marzo de 2005, CORPAC envió el Informe de Contabilidad Regulatoria correspondiente al cuarto trimestre del 2004, incluyendo un disquete con la información en formato electrónico.
- 10. Con fecha 16 de mayo de 2005, mediante carta GG-928-2005, CORPAC remitió el reporte de contabilidad regulatoria correspondiente a, primer trimestre del 2005.

II. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA

- 11. CORPAC entregó información correspondiente a los cuatro trimestres del año 2004 y al primer trimestre del 2005. Dicha información fue enviada para los Aeropuertos de Arequipa, Cusco, Chiclayo, Iquitos, Juliaca, Nasca, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tacna, Tarapoto, Trujillo y Lima.
- 12. CORPAC entregó con el reporte del primer trimestre del 2004 la información sobre maestros de recursos, centros de recursos, maestros de actividades, objetos de costo y relación de cost drivers. Asimismo, adjuntó al reporte del primer trimestre del 2005 una relación de maestros de recursos, centros de recursos y relación de cost drivers. No obstante, no es posible identificar ni verificar los criterios de asignación de costos, dado que no se ha presentado la información lo suficientemente desagregada y/o los criterios de asignación necesarios para realizar el análisis respectivo.
- 13. En cuanto a la separación de servicios, CORPAC ha cumplido con presentar los servicios correspondientes a las unidades de negocio "aeropuertos" de forma separada. No obstante, se debe presentar los ingresos y gastos de los servicios de acuerdo a lo estipulado en la Tabla Servicios en los Aeropuertos del Literal A.1 del Apéndice A, separando los servicios regulados de los no regulados. Dicha separación de servicios sólo ha sido hecha en el reporte correspondiente al primer trimestre del 2005. Además, el Estado de Resultados por aeropuerto debe presentarse de acuerdo a lo especificado en los formatos del Apéndice C del MCR, asignando los ingresos y costos a los servicios que los generan, en cada aeropuerto.
- 14. Cabe mencionar que en Mayo 2004, CORPAC señaló que "(...)se ha diseñado el modelo Conceptual, habiéndose iniciado el proceso de adquisición del software de Costos ABC, estimándose que dicho proceso concluya en el mes de Agosto"¹. Mientras dicho software era adquirido, se coordinó con funcionarios de CORPAC que el envío de la información se hiciese bajo los formatos y prácticas de la misma empresa. Sin embargo, a la fecha, no se tiene conocimiento de que el mencionado proceso de adquisición haya sido culminado.
- 15. En cuanto a la asignación, CORPAC ha imputado los ingresos provenientes del Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR) a los diferentes aeropuertos, cuando los ingresos por este servicio debe presentarse centralizados en la unidad de negocios de Lima.
- 16. Además, CORPAC no ha cumplido con precisar los ingresos provenientes de las transferencias derivadas de la concesión del AIJCH en forma separada (50% A/D, 20% TUUA internacional, retribución mínima y exceso sobre la retribución), las

¹ Carta N° GG-806-2004 de fecha 17 de mayo de 2004.

- cuales deberían ser consignadas como una fuente de ingresos y, si es el caso, señalar en los reportes su asignación a los diferentes aeropuertos. Asimismo, en el caso de los aeropuertos deficitarios, los montos de los subsidios asignados por CORPAC a los diversos servicios deben ser reportados.
- 17. En cuanto a los costos, CORPAC no ha cumplido con asignar las partidas a los diferentes servicios que los generan, allí donde ello sea posible. Cabe señalar que los gastos correspondientes a la administración de los aeropuertos centralizada en Lima deberán ser asignados por aeropuerto, tomando dicho rubro como un centro de costos o responsabilidad, salvo el caso de los gastos administrativos de la Unidad de Negocios de Aeronavegación. En su defecto, si los gastos correspondientes a la administración de los aeropuertos centralizada en Lima no fueran asignados a los aeropuertos, deberán ser reportados en forma separada.
- 18. En los reportes trimestrales correspondientes al año 2004, CORPAC no ha cumplido con remitir el Formato 3: Ingresos de Actividades con tarifas no reguladas, según lo indicado en el MCR.
- 19. En el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2005, se incluyó un formato donde se precisa las fuentes de financiamiento para las principales inversiones a llevarse a cabo en el período 2005-2009, y un cuadro con las principales inversiones ejecutadas durante el primer trimestre del 2005 por aeropuerto y línea de negocio. Asimismo, se agregó un formato de Ingresos por tarifas no reguladas por aeropuerto, y se incluyó estadísticas de tráfico de pasajero, carga y operaciones registradas durante el primer trimestre del 2005.
- 20. De acuerdo al MCR, CORPAC debió adjuntar además una explicación detallada de los resultados obtenidos y una explicación de las desviaciones respecto a las proyecciones previstas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 21. Si bien CORPAC ha cumplido con remitir los reportes trimestrales de contabilidad regulatoria correspondientes al 2004 y al primer trimestre del 2005, éstos se encuentran incompletos y no han sido entregados de acuerdo a los formatos establecidos en el MCR. Los criterios de asignación de costos remitidos no permiten realizar un análisis adecuado de los reportes presentados, y los costos no han sido imputados a los servicios, sino que se han presentado agregados por unidad de negocio. Igualmente, la asignación de los ingresos no ha sido efectuada de acuerdo a lo indicado en el MCR.
- 22. Se recomienda requerir a CORPAC, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3.6.3 del MCR:
 - La explicación detallada de los resultados y desviación respecto a las proyecciones previstas.
 - Una explicación detallada sobre los procedimientos empleados en la preparación de la contabilidad, incluyendo los generadores de costos.
 - Información sobre la metodología utilizada para fijar precios no regulados de actividades en monopolio o cuasi-monopolio.
- 23. Se recomienda solicitar a CORPAC que remita sus reportes en versión electrónica, en adición a la versión impresa.

- 24. Se recomienda tener un taller de trabajo con el personal encargado de generar y procesar información y preparar los reportes de Contabilidad Regulatoria en CORPAC para explicarle las necesidades de información del regulador en los siguientes aspectos:
 - La separación de ingresos y costos por unidades de negocio: negocio aeroportuario y negocio de aeronavegación.
 - La consolidación de los ingresos y gastos por servicios de aeronavegación, de tal manera que se tome los servicios de aeronavegación como una red de infraestructura, y no la asignación por aeropuerto.
 - La identificación de los gastos de la administración de los aeropuertos centralizada en Lima y su asignación a los aeropuertos de provincias.

Atentamente,

ANA OLIVA CHACON Analista de Regulación **CLAUDIA BARRIGA**Asistente de Regulación

AO-CB/gsg REG-SAL-GRE-05-4259